

## ITALIA

### LA CONGELACIÓN DE LAS PENSIONES ALTAS HA SIDO DECLARADA INCONSTITUCIONAL. POSIBLES CONSECUENCIAS

El Tribunal Constitucional italiano hizo pública en la tarde del jueves 30 de abril una importante Sentencia que declara inconstitucional la congelación de las pensiones superiores a 1.402 euros que fue acordada para los años 2012 y 2013 en la Reforma Fornero-Monti de la Seguridad Social.

En la sentencia, el Tribunal Constitucional argumenta que la revisión de las pensiones conforme al incremento del coste de la vida constituye un “derecho fundado en la Constitución” que no puede ser “irrazonablemente sacrificado en nombre de las exigencias financieras”. El Tribunal considera que las pensiones son un salario diferido y que su reducción equivale a una expropiación de las contribuciones realizadas por el trabajador durante su vida laboral y, por último, critica la falta de progresividad en la congelación acordada para los años 2012 y 2013.

El caso tiene su origen en una demanda presentada ante los Tribunales ordinarios por *Federmanager* y *Manageritalia* (sindicatos de directivos y cuadros medios) que dio origen a la formulación de una cuestión de constitucionalidad por los Tribunales ordinarios a quienes correspondió la demanda.

La “reforma Fornero-Monti” aprobada por la ley 214/2011 de 22 de diciembre, supuso un cambio copernicano en el sistema de pensiones italiano al acordar una transición progresiva para el cálculo de las pensiones desde un sistema basado en el número de años de cotización y el importe de los últimos salarios (sistema “retributivo”) hacia un sistema de capitalización individual en función de las cotizaciones ingresadas durante toda la vida laboral (sistema “contributivo”).

En esta misma reforma se acordó la anulación para los años 2012 y 2013 de la revisión del importe de las pensiones en función del coste de la vida que afectó a todas aquellas que hubieran superado en el año 2011 el triple de la pensión mínima, es decir, todas las que superaran los 1.402,29 euros mensuales.

Aunque no está afectada por la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, debe recordarse que para el año 2014 la revalorización de las pensiones se realizó, con el Gobierno Letta, de manera más progresiva: el 100% del IPC para las pensiones inferiores al triple de la mínima, el 95% para las incluidas entre el triple y el cuádruplo de la mínima, el 75 entre el cuádruplo y el quíntuplo, y así progresivamente.

La sentencia del Tribunal Constitucional afecta a un total de **6.024.783 pensionistas** que vieron congeladas sus pensiones en el bienio 2012-2013, lo que representa casi un tercio del total de 16,3 millones de pensionistas existentes en aquel año.

Esos 6 millones de pensionistas se distribuyen de la siguiente manera, según el importe de su pensión:

- De 1.400 a 1.999 euros: 2.857.069
- De 2.000 a 2.999 euros: 2.247.066
- De 3.000 a 4.999 euros: 707.391
- De 5.000 a 9.999 euros: 201.324
- Más de 10.000 euros: 11.933

La inflación en los últimos años en Italia ha sido la siguiente: 2,3% en 2012; 1,2% en 2013 y 0,2% en 2014.

Según las primeras estimaciones, los pensionistas tendrían derecho a una paga de una media de 250 euros por trabajador y año, es decir, **500 euros de media para 2012 y 2013**. El coste total directo se estima en cerca de **5.000 millones de euros**: 1.800 millones para el año 2012 y 3.000 millones para el año 2013. A ello deben añadirse el abono de los intereses y las consecuencias que tendrá sobre el cálculo de las pensiones en los años sucesivos la actualización del importe que se debió pagar a partir de 2012. Según algunos analistas, si se incluye además la posible anulación por el Tribunal Constitucional de la congelación parcial acordada para el año 2014, el coste total para el sistema de Seguridad Social podría alcanzar entre **los 13.000 y los 16.000 millones de euros**.

La sentencia del Tribunal Constitucional no es, en un plano teórico, directa y automáticamente aplicable. Los interesados deben acudir a los Tribunales ordinarios para solicitar el abono de las cantidades a que puedan tener derecho. No obstante lo anterior, el Gobierno ha comenzado de inmediato a estudiar las posibles medidas a adoptar ante la evidente repercusión de esta sentencia en las finanzas públicas.

Según las primeras filtraciones que recoge la prensa, el problema se juzga como “serio” por el Gobierno, pero “gestionable sin demasiados problemas” y con un impacto relativamente limitado sobre las cuentas públicas. El abono de las cantidades a los pensionistas se imputaría, por otra parte, al déficit público de los años 2012 y 2013, por lo que no tendría repercusión en el cumplimiento de los compromisos de déficit público para este año y los sucesivos.

Se especula con la posibilidad de que el Gobierno pueda decidir no abonar los atrasos de forma inmediata a todos los pensionistas, limitándolo a las pensiones con importes más bajos.

Por otra parte algún artículo de prensa especula hoy que el Gobierno puede tener la “tentación” de recurrir la sentencia del Tribunal Constitucional italiano ante la Corte de Justicia europea argumentando que el fallo entra en contradicción con los compromisos de equilibrio presupuestario suscritos por Italia, que están incluidos en los Tratados y que, por tanto, tienen rango constitucional, debiendo además tomarse en consideración que el derecho europeo prevalece sobre el derecho nacional. Sería la primera vez que un Gobierno europeo recurriera ante las instancias jurisdiccionales europeas una sentencia de su propio Tribunal Constitucional nacional, por lo que se considera muy difícil que el Gobierno tome esta decisión.

Parece más previsible que el Gobierno se limite a estudiar medidas que atenúen las consecuencias económicas inmediatas de la sentencia, lo que empezará a realizarse en la reunión conjunta convocada para hoy de responsables del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo y de la Entidad gestora de la Seguridad Social.